

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Asesorías y Servicios Socosur Limitada, por escritura pública de fecha 17 de mayo del año 2023.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Contratación Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal (Programa Operativo 24 horas) Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Sociedad de Asesorías y Servicios Socosur Limitada Rol Único Tributario N° 76.180.558-4, por escritura pública de fecha 17 de mayo de 2023.
2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora, la suma única y total de \$699.759.705, impuestos incluidos que corresponde a la suma mensual de \$29.156.654, impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 24 meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

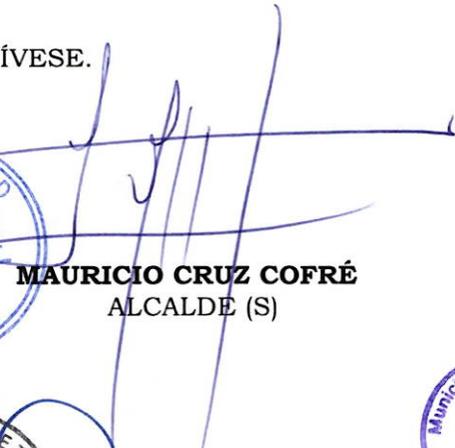


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 2638 /2023

TERCER BIMESTRE AÑO 2023

CONTRATO: "CONTRATACIÓN PERSONAL DE APOYO PARA PROGRAMA OPERATIVO VECINAL -PROGRAMA OPERATIVO VEINTICUATRO HORAS- DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Mayo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por

la otra **SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA**, en adelante "La prestadora", Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento ochenta mil quinientos cincuenta y ocho guion cuatro, representada por don **MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Nueva Imperial, calle Patricio Lynch número cuatrocientos veintitrés y de paso en esta ciudad, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con su respectiva cedula y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número treinta y uno de fecha diecinueve de enero del año dos mil veintitrés se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos cincuenta del año dos mil veintidós denominada: "Contratación de Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal - Programa Operativo Veinticuatro Horas- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato". Por Decreto Alcaldicio número trescientos sesenta y dos de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés la Propuesta referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Sociedad de Asesorías y Servicios Socosur Limitada. **SEGUNDO:** Los documentos mencionados precedentemente han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **TERCERO. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, encarga a la prestadora quien por medio de su representante acepta el servicio de Provisión de Personal de Apoyo para Programa Operativo Vecinal -Programa Operativo Veinticuatro Horas- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. **CUARTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de seiscientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



noventa y nueve millones setecientos cincuenta y nueve mil setecientos cinco pesos, impuestos incluidos, que corresponde a la suma mensual de veintinueve millones ciento cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos, impuestos incluidos. El precio de este contrato será pagado directamente a la Prestadora por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco mediante estados de pago mensuales, previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico del Contrato, conforme lo establecido en el artículo número décimo noveno de las bases administrativas. **QUINTO:** La vigencia del contrato será por el término de veinticuatro meses, contados desde la fecha de suscripción del presente contrato, sin embargo, por razones administrativas o técnicas, los servicios podrán comenzar a prestarse en una fecha distinta sin perjuicio que sólo podrá pagarse una vez suscrito el contrato y tramitado el correspondiente Decreto Alcaldicio que lo aprueba. Las partes dejan expresa constancia que los servicios comenzaron a prestarse el día cuatro de mayo del año dos mil veintitrés. **SEXTO:** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. Asimismo, los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización. **SÉPTIMO. GARANTÍA:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y

oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrate impone a la Contratista, ésta hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos tres uno seis dos dos siete tres de Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A., por la suma de dos mil novecientas treinta y cinco Unidades de Fomento, con vigencia desde el día veintiséis de abril del año dos mil veintitrés hasta el día treinta de septiembre del año dos mil veinticinco. **OCTAVO. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión ordinaria de fecha cuatro de abril del año dos mil veintitrés. **NOVENO. DOMICILIO:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO:** Los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para complementar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS.** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **MARCO ARTURO VENEGAS DOMÍNGUEZ** para actuar en representación de la **SOCIEDAD DE ASESORÍAS Y SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA**, consta en Certificado de Estatuto Actualizado, emitido con fecha diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés, código de verificación CRb18W71jPM2 emitido por el Portal Electrónico Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile. Personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

prestadora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número dos mil seiscientos treinta y ocho.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.
Se da copia. Doy Fe.-

ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCO ARTURO VENEGAS DOMINGUEZ
En Rep.: **SOCIEDAD DE ASESORIAS Y**
SERVICIOS SOCOSUR LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 23 MAY 2023



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES HITES
NOTARIO
PUBLICO
GENEVA

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE LO QUE SE ENCONTRO EN EL ORIGINAL
Y SE HA FECHO CON ESTA FECHA

NOTARIO JORGE ELIAS TADRES HITES
GENEVA